



Ayuntamiento de Umbrete

Delegación Municipal de Urbanismo

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO SOBRE MODIFICACIÓN 8ª DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL A LA L.O.U.A. DEL MUNICIPIO DE UMBRETE PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 114 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

A requerimiento del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Umbrete, interesando Informe Técnico Urbanístico sobre el documento para Modificación 8ª de la adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA del municipio de umbrete para la modificación del artículo 114 de la normativa urbanística, redactado por este mismo arquitecto municipal. Se informa:

ANTECEDENTES.-

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Umbrete es el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27 de Abril de 2001. Asimismo, el Ayuntamiento aprobó con fecha 16 de Abril de 2009, la Adaptación Parcial a la LOUA en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 11/2008, adaptando su clasificación original al estado actual del planeamiento.

ANÁLISIS.-

Se considera necesario complementar el Artículo 114 de la Normativa Urbanística mediante la inclusión de la obligatoriedad de la aprobación de un Estudio de Detalle, con objeto de concretar los linderos que son más propicios para adosar la edificación pareada.

La modificación del Artículo 114 no altera ninguno de los elementos de la ordenación estructural, esto es: no supone aumento de ocupación del suelo, ni de alturas máximas ni de las superficies edificables previstas en la normativa urbanística, ni incrementar la densidad y número de viviendas, ni alterar los usos establecidos para cada parcela.

Por lo tanto, la modificación no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental de Instrumento de Planeamiento dado que no se encuadra en ninguno de los preceptos de los artículos 40.2 y 40.3 de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

CONCLUSIONES.-

Que el documento se ha redactado cumpliendo los requisitos técnicos exigibles y la normativa urbanística vigente.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este informe en Umbrete a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Arquitecto Municipal.

Código Seguro De Verificación:	jTMvWknG9VzP011BS/a88A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Alfonso Mir Alvarez	Firmado	06/02/2017 14:27:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			